



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480

Venta de ejemplares sueltos:

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas.

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanzas, 280 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación, Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CIX

Lunes, 12 de septiembre de 1994

Núm. 109

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Edicto notificación diligencia de embargo saldos en cuentas bancarias

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Impuestos Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación, expediente administrativo de apremio número 198/94, contra el deudor al Ayuntamiento de Paredes de Nava, don Luis Prieto Torío, por el concepto de IBI Rústica y Seg. S. Agraria, por un importe de siete mil setecientas noventa pesetas (7.790), incluido el principal de la deuda, recargos de apremio y costas presumibles.

Se ha dictado respecto al deudor referido diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que transcribo íntegramente, la cual se notifica públicamente por medio de edicto por haber resultado desconocido en el domicilio.

Diligencia de embargo. — En Palencia, a 1 de julio de 1994. — En cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 30 de junio de 1994, dictada en este expediente contra el deudor don Luis Prieto Torío, y en virtud al orden de embargo establecido en el art. 112 del R. G. de Recaudación y art. 131 de la Ley G. Tributaria.

Declaro embargados los saldos que a favor de don Luis Prieto Torío, existan en cuentas abiertas en Entidades de Depósito pertenecientes a dicho deudor en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto, por principal, recargo de apremio y costas, que asciende a la cantidad de siete mil setecientas noventa pesetas (7.790).

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes entidades bancarias y de ahorro ordenando

que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación los saldos existentes a favor de aquél y que de tales saldos, se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación, con cargo al correspondiente saldo la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, una vez transcurrido veinte días naturales (20) sin que la entidad u oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 120 del R. G. de Recaudación y artículo 111 de la Ley General Tributaria. Certifico: Firmado y rubricado. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla».

Contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento, puede interponer los siguientes recursos:

—De Reposición: Ante el señor Tesorero del Ayuntamiento de Paredes de Nava, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente edicto.

—Reclamación económico - administrativa: Ante el Tribunal Económico - Administrativo de Castilla-León, Secretaría Delegada en Palencia.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma, en la forma y términos establecidos en el art. 101 del R. G. de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que sirva de notificación a don Luis Prieto Torío, conforme al art. 103.6 del R. G. de Recaudación, firmo el presente en Palencia, a veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

EDICTO

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Impuestos Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que habiéndose intentado la notificación de los débitos a los deudores que posteriormente se relacionan y resultando, unos desconocidos y otros ausentes en el domicilio, o haber sido rehusada, las requiero por el presente edicto, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las Oficinas de esta Recaudación, sita en Palencia, calle Don Sancho, número 3, entreplanta, al objeto de practicarles la diligencia de notificación de sus débitos y para que designe domicilio dentro de la jurisdicción de esta Recaudación para oír notificaciones, advirtiéndoles que, de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirán adelante los procedimientos de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en los mismos, en la forma prevista para estos casos en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

En relación certificada de deudores o certificaciones de descubierto que se notifican por el Tesorero Municipal, en fechas oportunas, se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación y artículo 5.º-C del Real Decreto 1174/1987, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo

se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el citado BOLETIN OFICIAL, ante el Tesorero Municipal, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso - Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, o un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación y artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto y conforme al artículo 108 del citado Cuerpo Legal, se les concede los plazos que más abajo se reseñan, para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlos se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento.

Plazos para ingresos

A) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Relación de deudores apremiados

N.º recibo	Contribuyente	Concepto - ejercicio	Importe
AYUNTAMIENTO DE MAGAZ DE PISUERGA			
9240927686	Angela Becerril Lorenzo	Agua, basura, alcantar., cuarto trim. 92	1.495
9340927687	La misma	Idem, primer trimestre 93	1.495
9040927675	La misma	Idem, primer trimestre 90	4.241
9040927676	La misma	Idem, segundo trimestre 90	2.541
9040927677	La misma	Idem, tercer trimestre 90	2.469
9040927678	La misma	Idem, cuarto trimestre 90	1.532
9140927679	La misma	Idem, primer trimestre 91	1.710
9140927680	La misma	Idem, segundo trimestre 91	1.710
9140927681	La misma	Idem, tercer trimestre 91	1.926
9140927682	La misma	Idem, cuarto trimestre 91	1.782
9240927683	La misma	Idem, primer trimestre 92	1.566
9240927684	La misma	Idem, segundo trimestre 92	1.495
9250927685	La misma	Idem, tercer trimestre 92	1.495
9340927688	Fernando de los Bueis Diego	Idem, primer trimestre 93	5.750
9340927689	El mismo	Idem, segundo trimestre 93	3.632
9340927690	El mismo	Idem, tercer trimestre 93.	3.728
9340927691	Domingo Calvo Zamora	Idem, segundo trimestre 93	3.632
9340927692	El mismo	Idem, tercer trimestre 93	1.495
9040927694	M. Elena Curbero Ridaura	Idem, primer trimestre 90	1.532
9040927701	La misma	Idem, segundo trimestre 90	1.532
9040927695	La misma	Idem, tercer trimestre 90	1.990
9040927696	La misma	Idem, cuarto trimestre 90	1.495
9140927693	La misma	Idem, primer trimestre 91	1.495
9140927700	La misma	Idem, segundo trimestre 91	1.495

N.º recibo	Contribuyente	Concepto - ejercicio	Importe
9140927697	M. Elena Curbero Ridaura	Agua, basuras, alcantar., tercer trimestre 91	1.495
9140927698	La misma	Idem, cuarto trimestre 91	2.214
9240927699	La misma	Idem, primer trimestre 92	1.495
9240927702	La misma	Idem, segundo trimestre 92	1.495
9240927703	La misma	Idem, tercer trimestre 92	1.495
9240927704	La misma	Idem, cuarto trimestre 92	1.495
9240927705	La misma	Idem, primer trimestre 93	1.495
9340927706	Celia Eiras Rodríguez	Idem, segundo trimestre 93	1.495
9340927707	La misma	Idem, tercer trimestre 93	1.495
9340927708	La misma	Idem, tercer trimestre 93	1.495
9140927735	J. Maximiano García de Coa	Idem, cuarto trimestre 91	3.825
9240927736	El mismo	Idem, primer trimestre 92	4.595
9240927737	El mismo	Idem, segundo trimestre 92	4.595
8840927716	Aúrea García Gutiérrez	Agua, alcantarillado, segundo semestre 88	2.277
8940927717	La misma	Agua, basura, alcantar., primer trimestre 89	6.623
8940927718	La misma	Idem, segundo trimestre 89	4.401
8940927719	La misma	Idem, tercer trimestre 89	3.105
8940927720	La misma	Idem, cuarto trimestre 89	3.290
9040927721	La misma	Idem, primer trimestre 90	2.397
9040927722	La misma	Idem, segundo trimestre 90	1.604
9040927723	La misma	Idem, tercer trimestre 90	3.481
9040927724	La misma	Idem, cuarto trimestre 90	2.036
9140927725	La misma	Idem, primer trimestre 91	1.926
9140927726	La misma	Idem, segundo trimestre 91	2.357
9140927739	La misma	Idem, tercer trimestre 91	2.501
9140927738	La misma	Idem, cuarto trimestre 91	1.854
9040927727	Luis García Pérez	Basuras, segundo trimestre 90	610
9040927728	El mismo	Idem, tercer trimestre 90	610
9040927729	El mismo	Idem, cuarto trimestre 90	610
9140927730	El mismo	Idem, primer trimestre 91	575
9140927731	El mismo	Idem, segundo trimestre 91	575
9140927741	El mismo	Idem, tercer trimestre 91	575
9140927742	El mismo	Basuras, cuarto trimestre 91	575
9240927748	El mismo	Idem, primer trimestre 92	575
9240927744	El mismo	Idem, segundo trimestre 92	575
9240927745	El mismo	Idem, tercer trimestre 92	575
9240927746	El mismo	Idem, cuarto trimestre 92	575
9340927740	El mismo	Idem, primer trimestre 93	575
9340927732	El mismo	Agua, basura, alcantar., segundo trimestre 93	1.495
9340927733	El mismo	Idem, tercer trimestre 93	1.495
9240927749	Pablo Gil Escaño	Idem, tercer trimestre 92	1.495
9340927750	El mismo	Idem, primer trimestre 93	8.735
9340927751	El mismo	Idem, segundo trimestre 93	11.527
9340927752	El mismo	Idem, tercer trimestre 93	8.157
9340927756	M. Belén Hernández Martín	Idem, segundo trimestre 93	1.495
9340927757	La misma	Idem, tercer trimestre 93	1.495
9340927769	M. Dolores Jiménez Miravalles	Idem, tercer trimestre 93	2.429
9040927772	Angeles Martín	Basuras, segundo trimestre 90	610
9040927773	La misma	Idem, tercer trimestre 90	610
9040927774	La misma	Idem, cuarto trimestre 90	610
9140927775	La misma	Idem, primer trimestre 91	575
9140927776	La misma	Idem, segundo trimestre 91	575
9140927777	La misma	Idem, tercer trimestre 91	575
9140927778	La misma	Idem, cuarto trimestre 91	575
9240927779	La misma	Idem, primer trimestre 92	575
9240927780	La misma	Idem, segundo trimestre 92	575
9240927784	La misma	Idem, tercer trimestre 92	575
9240927783	La misma	Idem, cuarto trimestre 92	575
9340927782	La misma	Idem, primer trimestre 93	575
8940927787	Aurelio Merino Cal	Idem, primer trimestre 89	84.677
8940927789	Jesús M Pérez Martín	Basuras, alcantarillado, segundo trimestre 89	759
8940927790	El mismo	Idem, tercer trimestre 89	759
8940927792	El mismo	Idem, cuarto trimestre 89	759
8840927792	El mismo	Basuras, 1988	1.870
9040927793	El mismo	Idem, primer trimestre 90	610

N.º recibo	Contribuyente	Concepto - ejercicio	Importe
8940927794	Piscinas P. A. C. 1	Agua, tercer trimestre 89	1.019.483
8940927795	La misma	Idem, cuarto trimestre 89	32.556
9040927796	La misma	Agua, alcantarillado, tercer trimestre 90	306.721
9040927797	La misma	Idem, cuarto trimestre 90	922
9040927798	La misma	Idem, primer trimestre 90	922
9040927799	La misma	Idem, segundo trimestre 90	298.521
9140927800	La misma	Idem, primer trimestre 91	920
9240927801	La misma	Idem, tercer trimestre 92	920
9140927802	La misma	Idem, tercer trimestre 91	286.024
9140927803	La misma	Idem, cuarto trimestre 91	1.495
9240927804	La misma	Idem, primer trimestre 92	1.495
9240927805	La misma	Idem, segundo trimestre 92	298.538
9140927806	La misma	Idem, segundo trimestre 91	245.490
8940927808	Marcelo Puertas Aparicio	Basuras, alcantarillado, primer trimestre 89	456
8940927809	El mismo	Idem, segundo trimestre 89	456
8940927810	El mismo	Idem, tercer trimestre 89	556
8940927811	El mismo	Idem, cuarto trimestre 89	456
9140927812	El mismo	Basuras, segundo trimestre 91	575
9140927813	El mismo	Idem, tercer trimestre 91	575
9140927814	El mismo	Idem, cuarto trimestre 91	575
9240927815	El mismo	Idem, primer trimestre 92	575
9240927816	El mismo	Idem, cuarto trimestre 92	575
9340927817	El mismo	Idem, primer trimestre 93	575
9340927818	El mismo	Agua, basuras, alcantar., segundo trimestre 93	1.495
9340927819	El mismo	Idem, tercer trimestre 93	1.495
9340927820	José Quirós Maella	Agua, basuras, segundo trimestre 93	1.450
9340927821	El mismo	Idem, tercer trimestre 93	1.450
8940927822	Ramón Rastrollo Cepeda	Agua, basuras, alcantar., segundo trimestre 89	1.785
9140927823	El mismo	Idem, cuarto trimestre 89	1.495
8840927824	El mismo	Agua, segundo semestre 88	10.839
8940927825	El mismo	Agua, basuras, alcantar., primer trimestre 89	3.189
9040927826	El mismo	Idem, primer trimestre 90	1.532
9040927827	El mismo	Idem, segundo trimestre 90	1.532
9040927828	El mismo	Idem, tercer trimestre 90	1.532
9040927829	El mismo	Idem, cuarto trimestre 90	1.532
9140927830	El mismo	Idem, segundo trimestre 91	1.495
9140927831	El mismo	Idem, tercer trimestre 91	1.495
9340927832	El mismo	Idem, segundo trimestre 93	1.495
9240927833	El mismo	Idem, primer trimestre 92	1.495
9340927834	El mismo	Idem, tercer trimestre 93	1.495
9140927835	El mismo	Idem, primer trimestre 91	1.495
9340927836	El mismo	Idem, primer trimestre 93	1.495
9040927864	Carlos Vallejo Montejo	Basuras, tercer trimestre 90	610
9040927865	El mismo	Idem, tercer trimestre 90	610
9040927866	El mismo	Idem, tercer trimestre 90	610
9040927867	El mismo	Idem, segundo trimestre 90	610
9040927868	El mismo	Idem, segundo trimestre 90	610
9040927869	El mismo	Idem, segundo trimestre 90	610
9040927870	El mismo	Idem, segundo trimestre 90	610
9340927842	El mismo	Agua, basuras, alcantar., tercer trimestre 93	1.495
9340927843	El mismo	Idem, tercer trimestre 93	1.495
9340927844	El mismo	Idem, segundo trimestre 93	1.495
9340927845	El mismo	Idem, segundo trimestre 93	1.495
9340927846	El mismo	Basuras, primer trimestre 93	575
9340927847	El mismo	Idem, primer trimestre 93	575
9340927848	El mismo	Idem, primer trimestre 93	575
9340927849	El mismo	Idem, cuarto trimestre 93	575
9240927850	El mismo	Idem, cuarto trimestre 92	575
9240927851	El mismo	Idem, cuarto trimestre 92	575
9240927852	El mismo	Idem, tercer trimestre 92	575
9240927853	El mismo	Idem, segundo trimestre 92	575
9140927854	El mismo	Idem, primer trimestre 91	575
9240927855	El mismo	Idem, primer trimestre 92	575
9140927856	El mismo	Idem, cuarto trimestre 91	575

N.º recibo	Contribuyente	Concepto - ejercicio	Importe
9140927857	Carlos Vallejo Montejo	Basuras, tercer trimestre 91	575
9140927858	El mismo	Idem, segundo trimestre 91	575
9040927859	El mismo	Idem, cuarto trimestre 90	610
9040927860	El mismo	Idem, cuarto trimestre 90	610
9040927861	El mismo	Idem, cuarto trimestre 90	610
9040927862	El mismo	Idem, cuarto trimestre 90	610
9040927863	El mismo	Idem, tercer trimestre 90	610
9340927871	Angel Villaverde Merino	Agua, basuras, alcantar., tercer trimestre 93	2.862
9340927872	El mismo	Idem, segundo trimestre 93	3.825
9340927873	El mismo	Idem, primer trimestre 93	2.958
9240927877	Juan A. Yáñez Sedane	Idem, primer trimestre 92	1.495
9240927878	El mismo	Idem, primer trimestre 92	1.495

Palencia, 8 de agosto de 1994. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

3643

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Edicto notificación diligencia de embargo saldos en cuentas bancarias

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Impuestos Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación, expediente administrativo de apremio número 223/94, contra el deudor al Ayuntamiento de Castromocho, doña Rosario Herrero Machado, por el concepto de Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, por un importe de cuatro mil seiscientos ocho pesetas (4.608 pesetas), incluido el principal de la deuda, recargos de apremio y costas presumibles.

Se ha dictado respecto al deudor referido, diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que transcribo íntegramente, la cual se notifica públicamente por medio de edicto por haber resultado desconocido en el domicilio.

Diligencia de embargo. — En Palencia, a 3 de agosto de 1994. — En cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 2 de agosto de 1994, dictada en este expediente, contra el deudor doña Rosario Herrero Machado, y en virtud al orden de embargo establecido en el art. 112 del Reglamento G. de Recaudación y art. 131 de la Ley G. Tributaria.

Declaro embargados los saldos que a favor de doña Rosario Herrero Machado, existan en cuentas abiertas en Entidades de Depósito pertenecientes a dicho deudor en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto, por principal, recargo de apremio y costas, que asciende a la cantidad de cuatro mil seiscientos ocho pesetas (4.608 pesetas).

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes entidades bancarias y de ahorro ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación los saldos existentes a favor de aquél y que de tales saldos, se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación, con cargo al correspondiente saldo la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, una vez transcurrido veinte días naturales (20) sin que la entidad u oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 120 del R. G. de Recaudación y artículo 111 de la Ley General Tributaria. Certifico: Firmado y rubricado. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla».

Contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento, puede interponer los siguientes recursos:

—De Reposición: Ante el señor Tesorero del Ayuntamiento de Castromocho, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente edicto.

—Contencioso-Administrativo: Ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiera, o un año, desde la interposición del Recurso de Reposición si la resolución fuera tácita.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma, en la forma y términos establecidos en el art. 101 del R. G. de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que sirva de notificación a doña Rosario Herrero Machado, conforme al art. 103.6 del R. G. de Recaudación, firmo el presente en Palencia, a veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

3725

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA

ASUNTO: Resolución por la que se establecen los nuevos precios de aplicación de GAS PALENCIA, S. A. para el suministro de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales en las áreas concesionales de la provincia de Palencia, de acuerdo con la Orden Ministerial de 13 de mayo de 1994, por la que se modifican las tarifas y los precios de los suministros de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales.

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 13 de mayo de 1994, por la que se modifican las tarifas y los precios de los suministros de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales ("BOE" de 28 de mayo de 1994), establece en su apartado quinto los precios de venta antes de impuestos para los suministros de combustibles gaseosos por canalización para usos domésticos y comerciales. Asimismo, en su apartado undécimo, faculta a la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía para determinar para cada una de las Empresas Distribuidoras de combustibles gaseosos y áreas concesionales, los precios de venta de aplicación en la estructura de tarifas establecida en la citada Orden Ministerial de 13 de mayo de 1994, correspondientes a los suministros de combustibles gaseosos por canalización para usos domésticos y comerciales; en función de los tipos de gases suministrados y de sus correspondientes poderes caloríficos.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Aprobar los precios de venta de aplicación en la estructura de tarifas unificadas para los suministros de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales efectuados por GAS PALENCIA, S. A., en las áreas concesionales de la provincia de Palencia. Dichas tarifas y precios serán los que se detallan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución.

2.º La Empresa Distribuidora no podrá aplicar, en ningún caso, para los suministros de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales de carácter general, otras tarifas y precios distintos de los incluidos en el citado Anexo.

3.º En el plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigor de las tarifas aprobadas por la presente Resolución, los abonados podrán elegir, entre las establecidas, la tarifa o tarifas más convenientes a sus intereses. Una vez elegida la modalidad o tipo de tarifa deberá mantenerse por un período mínimo de doce meses.

4.º La prestación de suministros comerciales de gas natural para cogeneración de energías eléctricas y térmica será facultad de la Empresa Distribuidora, siendo las cláusulas de contratación resultado de un acuerdo entre ambas partes. El precio del gas natural correspondiente a este tipo de suministro será pactado entre las partes contratantes y notificado a la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía por la Empresa Distribuidora, de forma individualizada para cada contrato. Asimismo cada vez que el valor de este precio en pesetas/termia sea modificado, la Empresa Distribuidora lo notificará a la citada Dirección General de la Energía.

5.º Los precios de venta de gases combustibles que figuran en el Anexo, que acompaña a la presente Resolución, no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se repercutirá separadamente en las correspondientes facturas.

6.º Los nuevos precios que figuran en el Anexo serán de aplicación para las facturaciones de los consumos efectuados a partir de las cero horas del día 29 de mayo de 1994, fecha de entrada en vigor de la Orden de 13 de mayo de 1994, por la que se modifican las tarifas y los precios de los suministros de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales (BOE de 28 de mayo de 1994). Por tanto, las facturaciones de los consumos que correspondan al período que incluya la fecha citada, se calculará repartiendo proporcionalmente el consumo total, correspondiente al período facturado, a los días anteriores y posteriores a dicha fecha, y aplicando a los consumos resultantes del reparto los precios antiguos y nuevos respectivamente.

7.º Los nuevos precios que figuran en el Anexo que acompaña a la presente Resolución, deberán ser publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento de los usuarios.

Madrid, 13 de julio de 1994. — La Directora General de la Energía, María Luisa Huidobro Arriba.

A N E X O

GAS PALENCIA, S. A.

Tarifas y precios, de gas natural de 10,15 te/m.3 de PCS, para usos domésticos y comerciales en las áreas concesionales de Palencia y Villamuriel de Cerrato.

Usos domésticos

T A R I F A S	LIMITES DE APLICACION termias/año	TERMINO FIJO		TERMINO ENERGIA	
		Ptas/mes	Ptas/te	Ptas/kwh	Ptas/m.3 10,15 te/m.3
D1.—Usuarios de pequeño consumo	Hasta 5.000	342,00	6.553	5,636	66,513
D2.—Usuarios de consumo medio	Superior a 5.000	787,00	5,484	4,716	55,663
D3.—Usuarios de gran consumo	Superior a 50.000	8.328,00	3,674	3,160	37,291

Usos comerciales

C1.—Usuarios de pequeño consumo	Hasta 40.000	684,00	6,553	5,636	66,513
C2.—Usuarios de consumo medio	Superior a 40.000	4.246,00	5,484	4,716	55,663
C3.—Usuarios de gran consumo	Superior a 120.000	22.342,00	3,674	3,160	37,291

**Ministerio de Obras Públicas, Transportes
y Medio Ambiente**

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA
Y LEON OCCIDENTAL

Expediente de Expropiación Forzosa

JUSTIPRECIOS DEL JURADO

OBRA: «Variante de Palencia, primera fase. C.N.-610 de
Palencia a León, p. k. 16,400 al 18,800 de la C.N.-611».

Término municipal: VILLALOBON (Palencia).

CLAVE: 7 - P - 279.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente
Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que
el próximo día 23 de septiembre de 1994, de las once a las
once treinta horas, se procederá en el Ayuntamiento de
Villalobón, al pago del expediente más arriba indicado, del
cual es interesado:

—Afectado: D. Enrique Vázquez Rodríguez.

(Cerámica Palentina, S. A.).

Finca número: 1.

Valladolid, 6 de septiembre de 1994.— El Jefe de la De-
marcación, Antonio del Moral Sánchez.

3862

**Ministerio de Obras Públicas, Transportes
y Medio Ambiente**

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y
LEON OCCIDENTAL

Expediente de Expropiación Forzosa

PAGO INTERESES DE DEMORA

OBRA: «Variante de Palencia. Segunda fase. CN-611 de Pa-
lencia a Santander. P. K. 6,9 al 15,51».

Término municipal: VILLAMURIEL DE CERRATO (P.).

CLAVE: 43 - P - 2100.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente
Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que
el próximo día 26 de septiembre, de las once horas a las
doce horas, se procederá en el Ayuntamiento de Villamu-
riél de Cerrato (Palencia), al pago del expediente más
arriba indicado, del cual son interesados:

Afectados	Finca núm.
—Don Ignacio Pinacho Paredes	95
—Don Andrés Rodríguez Balbás (Arrenda- tario)	96-a
—Don Emilio Herreros Sánchez (Arrenda- tario)	97-a
—Don Manuel Granja Núñez	97-bis
—Don Andrés Rodríguez Balbás (Arrendata- rio)	98-a
—Don Leandro Castellanos Alvarez	104-bis
—Don Rufino Cuesta Zurro	109-110
—Don Rufino Cuesta Zurro	112

Afectados

Finca núm.

—Don Andrés Rodríguez Balbás	114
—Don Florentino Antolín Encinas	117
—Don Emilio Aguado Alonso	123-124
—Don Emilio Aguado Alonso	125
—D. José Manuel Aparicio Luengo	128-129
—Mayton, S. A. (Arrendatario)	130-a

Valladolid, 6 de septiembre de 1994.— El Jefe de la De-
marcación, Antonio del Moral Sánchez.

3863

**Ministerio de Obras Públicas, Transportes
y Medio Ambiente**

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA
Y LEON OCCIDENTAL

Expediente de Expropiación Forzosa

JUSTIPRECIOS DEL JURADO

OBRA: «Variante de Palencia, primera fase. C.N.-610 de
Palencia a León, p. k. 16,400 al 18,800 de la C.N.-611».

Término municipal: PALENCIA.

CLAVE: 7 - P - 279.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente
Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que
el próximo día 23 de septiembre de 1994, de las doce a las
doce treinta horas, se procederá en el Ayuntamiento de
Palencia, al pago del expediente más arriba indicado, del
cual es interesado:

—Afectado: D. Enrique Vázquez Rodríguez.

(Cerámica Palentina, S. A.).

Finca número: 220-a.

Valladolid, 6 de septiembre de 1994.— El Jefe de la De-
marcación, Antonio del Moral Sánchez.

3864

Administración de Justicia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEON**

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo
Social de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal
Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto re-
curso que ha quedado registrado con el número 694 de 1994,
por Leandro Pozo Gutiérrez y María Luisa Vacas Sánchez,
contra resolución de 23 de febrero de 1994, del Director Ge-
neral de MUFACE, por delegación del Subsecretario del Mi-
nisterio para las Administraciones Públicas que desestima
las reclamaciones formuladas por los recurrentes en peti-
ción de abono de los trienios que como funcionarios de ca-

rrera tiene reconocidos, al importe firmado para el Cuerpo en el que actualmente se encuentran en servicio activo.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

2863

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 00417/1993, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Freyre, contra Angel Merino Berthand y María Aurora Nájera Calonge, en reclamación de 30.872.684 pesetas de principal, más las señaladas para interés y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo el fijado en escritura, las siguientes fincas contra las que se procede:

UNO: URBANA. — Número quince. Piso 6.º izquierda subiendo, en planta sexta, destinado a vivienda, tipo A de la casa sita en Palencia, calle Comandante Velloso, 7, hoy 5. Tiene una superficie construida de 181,11 m.2 y útil de 129,99 m.2. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia, al tomo 1.878, folio 220, finca 27.542.

DOS: URBANA. — Número catorce. Piso 6.º derecha, tipo B, de la casa sita en Palencia, calle Comandante Velloso, 7, hoy 5. Tiene una superficie construida de 120,58 metros cuadrados y útil de 89,97 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia, al tomo 1.878, folio 216, finca 27.540.

TRES: URBANA. — El 12,50 por ciento de la finca número 1, letra A, local comercial en planta baja y sótano de la casa sita en Palencia, calle Comandante Velloso, 5, destinado a cochera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia, al tomo 2.005, folio 206, finca 32.351.

CUATRO: URBANA. — El 12,50 por ciento de la finca número 3, letra A, local en planta sótano de la casa sita en Palencia, calle Comandante Velloso, 5. Destinado a trasero. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia, al tomo 2.005, folio 208, finca 32.353.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, Palacio de Justicia, segunda planta, el próximo día once de noviembre del corriente año, a las doce horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento, el día doce de diciembre, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará, sin sujeción a tipo, una tercera subasta, el día doce de enero de mil novecientos noventa y cinco, a la misma hora; todas ellas bajo las siguientes:

Condiciones

Primera. — El tipo de la primera subasta es de: Uno: Veintinueve millones cuatrocientas mil (29.400.000) pesetas; Dos: Quince millones cuatrocientas treinta y cinco mil (15.435.000) pesetas; Tres: Dos millones ciento seis mil (2.106.000) pesetas; Cuatro: Quinientas sesenta y cuatro mil (564.000) pesetas; no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda. — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores, una cantidad, igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de tasación, en la cuenta corriente de "Depósitos y Consignaciones Judiciales", número 3434.000.00.00417/1993, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A. (BBV), Oficina Principal de Palencia.

Tercera. — Podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto y que queda reseñado en la condición segunda de este edicto.

Quinta. — Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Sexta. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Palencia, a treinta de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — (Ilegible). — El Secretario (ilegible).

3820

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, señora doña Covadonga Yáguez Santiago.

Hago saber: Que en autos de juicio menor cuantía número 477/1994, seguido en este Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, a instancia de Comercial Domeq, Sociedad Anónima, contra Roberto García de la Fuente, se ha acordado emplazar al demandado don Roberto García de la Fuente, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en diez días comparezca en autos con Procurador y Abogado en ejercicio, apercibiéndole de que de así no hacerlo, será declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su curso sin más citar ni oírle ni hacerle otras notificaciones que las expresamente previstas en la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma mediante inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijación en el tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente en Palencia, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria judicial, Covadonga Yáguez Santiago.

3835

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 00196/1994, en reclamación de 1.871.090 pesetas de principal, a instancia del Procurador don José Carlos Hidalgo Freyre, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, contra Bar Restaurante Al Andalus, Sociedad Anónima, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en la Regla octava de dicho precepto legal, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

La primera subasta el día 11 de noviembre de 1994, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a 2.580.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 16 de diciembre de 1994, a las doce horas, igual al 75% de la primera, no admitiéndose posturas que no la cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 19 de enero de 1995, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera. — Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Principal de Palencia, núm. 3435, una cantidad, por lo menos, al 20% del tipo por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda.

Segunda. — Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. — Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose resguardo de haber hecho efectivo el importe de la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Fincas objeto de subasta

—“NUMERO SEIS. — Vivienda en planta baja situada a la derecha, frente, según se sale del ascensor, tipo A. consta de vestíbulo, cocina, estar comedor, distribuidor, baño y un dormitorio. Tiene una superficie útil de 39,43 m.2. Linda derecha: entrando escalera interior de acceso al semisótano;

izquierda: patio interior de luces y vivienda tipo A de esta planta del portal número 6; fondo, calle Infantas; y frente, vivienda tipo C de esta planta y portal, pasillo de esa planta y portal y hueco de escalera.

Cuota del 0,98%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia, al tomo 2.518 del archivo, libro 885, folio 58, finca registral 57.294.

Forma parte de un edificio sito en la calle Portal de Belén, núm. 4 y 6 y calle Los Gatos, núm. 1, antes Valdeseña, en el casco de Palencia”.

Palencia, a treinta de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — Begoña Rodríguez Martínez.

3818

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia núm. tres de los de Palencia.

Hago saber: Que en el Ejecutivo letras de cambio, número 197/1993, instado por Osborne Distribuidora, S. A., contra Roberto García de la Fuente, se ha acordado por resolución de esta fecha dar traslado al demandado D. Roberto García de la Fuente, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de tres días pueda impugnar la tasación de costas y la liquidación de intereses practicada en este procedimiento y que asciende a un importe total de 983.897 pesetas.

Palencia, a treinta de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secertario (ilegible).

3841

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Doña Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrado - Juez de primera instancia e instrucción núm. tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio de cognición núm. 13/1994, seguidos en este Juzgado a instancia de Pinturas Prismacolor, contra D. C. P., S. A., se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

«Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos autos interpuesta por el Procurador Sr. Hidalgo, en nombre de Pinturas Prismacolor, S. A., debo condenar y condeno a «D. C. P., S. A.», a que abone a la actora la cantidad de 276.729 pesetas de principal, interés legal desde el 13 de enero de 1994 y con expresa condena en costas al demandado.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días, a partir de su notificación, el cual habrá de ser formalizado por escrito en el que se harán constar los motivos de la impugnación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Palencia, a treinta de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — Amparo Rodríguez Riquelme. — (ilegible).

3819

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio ejecutivo letras de cambio, núm. 00027/1994, seguidos a instancia de Manuel Calle Moreno, frente a Rocío Tolín Iglesias, sobre letra de cambio, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA NUM. 32/94.—En el Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 00027/1994, seguidos a instancia de don Manuel Calle Moreno, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz y asistido por el Letrado Sr. Infante, frente a doña Rocío Tolín Iglesias, ésta por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la demandada doña Rocío Tolín Iglesias y con ello completo pago al actor de la cantidad de 222.000 pesetas y los intereses legales de dicha suma, condenando a la demandada al total pago de las costas del procedimiento. — Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercer día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Luis Lorenzo. — Rubricado. — Publicación en la misma fecha. — José Javier Vicente. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada Rocío Tolín Iglesias, cuyo último domicilio conocido lo fue en Palencia, calle Alegría, núm. 23-bajo y cuyo paradero actual se ignora, haciéndola saber que la misma no es firme y que cabe la interposición de recurso de apelación en plazo de cinco días, a partir de su publicación; expido el presente en Palencia, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — Juan Luis Lorenzo Bragado.

3674

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número cuatro de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 00034/1994, promovido por Xeixalvo, S. L., contra Inst. Eléctricas Mega, S. L., en reclamación de 2.607.041 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Instalaciones Eléctricas Mega, S. L., cuyo último domicilio conocido lo fue en Palencia, calle Casañé, número 8 - Entreplanta y cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia, a doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario (ilegible).

3355

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de deshaucio, falta de pago número 00054/1994, en los que se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO. — Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Fernández, en nombre y representación de don Isidoro de Fuentes Castels, contra don Luis Segundo Arroyo Rojo, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento que ligaba a las partes, por permanecer cerrado el local del negocio alegado durante más de seis meses en el transcurso de un año y en consecuencia debo condenar y condeno al demandado a desalojar el local dentro del plazo legal, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica dentro del mismo; y todo ello con expresa imposición de costas al demandado. Notifíquese a las partes haciéndoles saber que devendrá firme si contra la misma no se interpone recurso de apelación en el término de cinco días en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Palencia.

Y para que sirva de notificación en forma a Luis Segundo Arroyo Rojo, cuyo último domicilio conocido es el de calle Niño Jesús núm. 10 (Madrid) y actualmente en paradero desconocido; libro el presente en Palencia, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

3426

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia, accidental.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Declarativo menor cuantía 278/1993, a instancia de Riegos Agrícolas Españoles, S. A., representado por el Procurador Sr. Hidalgo Martín, frente a Metalúrgica Cárnica, S. A., y otro, en paradero desconocido, se ha acordado se le cite para práctica de prueba de confesión judicial, los próximos días 23 y 26 de septiembre, en primera y segunda citación respectivamente, para el caso de no comparecer a la primera, y para ambas citaciones, se le citará a las diez horas de su mañana.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación a la entidad demandada referida, expido el presente edicto.

Dado en Palencia, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado - Juez, Juan Luis Lorente Bragado.—El Secretario (ilegible).

3842

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de

Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de Actividad Clasificada, interesada por Escuela Taller Canal de Castilla, para la instalación de carpintería y cantería en calle Carretera Castrogonzalo, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 11 de agosto de 1994. — El Delegado de Urbanismo (ilegible).

3873

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PERSONAL

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

En ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 13 de junio de 1993, se anuncia Convocatoria para la provisión en propiedad de TRES PLAZAS DE TECNICO DE GRADO MEDIO, por Concurso Oposición Promoción Interna, a través de las Bases que se transcriben a continuación.

Palencia, 10 de agosto de 1994. — El Alcalde accidental, Julio Villarrubia.

Convocatoria de Concurso Oposición Promoción Interna para la provisión de TRES PLAZAS DE TECNICO DE GRADO MEDIO de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia, incluidas en Oferta Pública de Empleo 1993

B A S E S

PRIMERA. — Objeto de la Convocatoria y características de las plazas.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso oposición interna, de TRES PLAZAS DE TECNICOS DE GRADO MEDIO del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, vacantes en la plantilla de Funcionarios, incluidas en Oferta Pública de Empleo de 1993, estando dotadas presupuestariamente y perteneciendo a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, Clase Técnicos de Grado Medio, Grupo B.

El número de plazas a proveer es de TRES, declarándose expresamente que el Tribunal designado para llevar a cabo esta selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número mayor de aspirantes al de plazas convocadas.

SEGUNDA. — Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en este procedimiento selectivo que constará de dos fases:

— Fase de Concurso.

— Fase de Oposición.

Será necesario:

1.º—Ostentar la condición de empleado de este Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, Grupo C.

2.º—Haber prestado servicio efectivo en la plaza de procedencia, por un plazo de, al menos, dos años.

3.º—No haber sido objeto de apercibimiento o sanción en expediente disciplinario que se encuentre sin cancelar.

4.º—Estar en posesión del Título de Diplomado en EGB, Graduado Social o la equivalencia de haber superado tres cursos completos de licenciatura en Derecho o Ciencias.

TERCERA. — Instancias.

Quienes deseen participar en este concurso oposición de promoción interna deberán presentar instancia debidamente cumplimentada, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, en el modelo oficial, depositándola en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicada la convocatoria en extracto en el "BOE".

Todos los requisitos deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos hasta la toma de posesión en el cargo.

Las bases se publicarán íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el "B. O. de la Junta de Castilla y León".

Las instancias podrán también presentarse en la forma en que determina el artículo 38 de la L. R. J. A. P. y del Procedimiento Administrativo Común.

Juntamente con la instancia, los aspirantes presentarán los documentos justificativos de los méritos que aleguen para su valoración en la fase de concurso, no tomándose en consideración aquéllos que no queden debidamente justificados.

CUARTA. — Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilustrísimo señor Alcalde aprobará mediante resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días naturales para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. Esta lista se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Terminado el plazo, la Alcaldía Presidencia dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubiese existido reclamación.

En dicha resolución, a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia y del Tablón de Edictos de la Corporación, se determinará, además, la composición nominal del Tribunal calificador, lugar, fecha y hora de comienzo del procedimiento selectivo y orden de actuación de los aspirantes, según resultado del sorteo celebrado al efecto y previsto en la Oferta Pública de Empleo.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. Asimismo, en el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiesen de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

QUINTA. — Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

—El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

—Un representante del Profesorado Oficial.

—El Director o Jefe de Servicio dentro de la especialidad.

—Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

—Un Funcionario de Carrera en representación de la Junta de Personal.

—Un Concejal por cada grupo político, con representación en el Ayuntamiento.

—Un técnico, experto o administrativo del Area de Personal, con voz, pero sin voto.

SECRETARIO:

—El de la Corporación o, por Delegación, el que se designe.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley R. J. A. P. y Procedimiento Administrativo Común.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

SEXTA. — Comienzo y desarrollo del Concurso Oposición.

Fase de Concurso: De calificación reglada con sujeción al siguiente baremo, valorándose los méritos señalados y justificados por los aspirantes, de la siguiente forma:

—Antigüedad: Se valorará por cada año o fracción superior a 6 meses como Funcionario del Ayuntamiento de Palencia 0,20 puntos, hasta un máximo de 2,50 puntos.

—Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento se valorará hasta 0,25 puntos por cada uno de ellos, con un máximo de 2,50 puntos, siempre que estos guarden relación directa con las funciones de la plaza, a criterio del Tribunal.

—Otros méritos: Por otros méritos alegados por el interesado y evaluados por el Tribunal, hasta un máximo de 1,50 puntos.

Fase de Oposición: Que constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio: Consistirá en responder por escrito una serie de cuestiones señaladas por el Tribunal, en relación con el programa que figura como anexo a esta convocatoria. Para el desarrollo de esta prueba el Tribunal otorgará el tiempo que considere necesario. La valoración de esta prueba será de 0 a 10 puntos, debiendo el aspirante obtener un mínimo de 5 puntos para superar este ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de uno o dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas a las plazas y subescala de clasificación.

SEPTIMA. — Calificación total y definitiva.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada uno de los miembros del Tribunal será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación final vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la suma de los puntos obtenidos en la valoración de méritos alegados y justificados.

Finalizada la calificación el Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que sea formulada propuesta de nombramiento por el órgano competente.

El resultado se hará público en el Tablón de Edictos de la Corporación. Los aspirantes, en su caso propuestos, deberán presentar en el Área de Personal, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de las listas de aprobados, la documentación acreditativa de las condiciones necesarias exigidas en la Base Segunda de la convocatoria.

Aprobada la propuesta por el órgano competente, los nombrados deberán tomar posesión en plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificado el nombramiento. En el caso de no tomar posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará éste anulado.

OCTAVA. — Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso oposición de promoción interna, reservándose la facultad de poder declarar vacantes las plazas convocadas.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

Tema 1.—Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento: su régimen Jurídico. Las fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.

Tema 2.—El principio de legalidad de la Administración. Las potestades regladas y discrecionales. Control de discrecionalidad.

Tema 3.—La relación jurídica-administrativa: Concepto, elementos y clases. Los sujetos y su capacidad. El administrado. Las situaciones jurídicas subjetivas: Potestades, derechos públicos subjetivos, intereses legítimos, derechos subjetivos debilitados, deberes y obligaciones.

Tema 4.—El acto administrativo: Concepto, elementos y clases. Motivación y notificación. El silencio administrativo. Eficacia, validez y extinción del acto administrativo. La ejecutoriedad.

Tema 5.—Los contratos administrativos: concepto, clases y elementos. Revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 6.—Las formas de actuación administrativa. El servicio público: concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. La Concesión: Régimen Jurídico.

Tema 7.—El dominio público: concepto, elementos y naturaleza. Clasificación y régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.

Tema 8.—La expropiación forzosa: concepto, naturales y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales.

Tema 9.—La responsabilidad de la Administración. Responsabilidad patrimonial: Régimen vigente. La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

Tema 10.—Deberes y funciones de las Administraciones Públicas respecto a los administrados, a la Sociedad y al ciudadano. La información y asistencia al ciudadano.

Tema 11.—Las Comunidades Autónomas: Estructura, Estatutos de Autonomía. Sistemas de relaciones. Especial referencia a la Junta de Castilla y León.

Tema 12.—El Procedimiento Administrativo: Concepto y clases. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 13.—Los órganos administrativos: Principios generales y competencias. Organos colegiados. Abstención y recusación.

Tema 14.—Los interesados en el procedimiento. Actuación administrativa: Normas generales, actos en general, términos y plazos, información y documentación.

Tema 15.—Iniciación y ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento: alegaciones, informe, pruebas y audiencia del interesado.

Tema 16.—El tiempo en el procedimiento: Términos y plazos. Terminación del procedimiento. Ejecución del procedimiento.

Tema 17.—Revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de Oficio.

Tema 18.—Los recursos administrativos: principios generales, recurso ordinario, recurso de revisión.

Tema 19.—Procedimientos especiales. El proceso de lesividad. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Las cuestiones de competencia. El procedimiento sancionador.

Tema 20.—Los instrumentos de planeamiento municipal. Plan General. Normas subsidiarias y delimitación de suelo urbano. Objetivos y contenido fundamental de cada uno de ellos. Criterios para la elección de la figura del planeamiento fundamental de cada uno de ellos. Criterios para la elección de la figura de planeamiento municipal.

Tema 21.—Los instrumentos de ordenación en desarrollo del planeamiento general. Programas de actuación urbanística. Planes parciales y proyectos de urbanización, objeto y contenido fundamental de cada uno de ellos.

Tema 22.—Los instrumentos de planeamiento especial. Tipos de planes especiales según su finalidad. Objeto y contenido fundamental de cada uno de ellos.

Tema 23.—La clasificación de suelo. Criterio para la delimitación del suelo urbano y urbanizable. Derechos, obligaciones y cargas por razón de la clasificación del suelo. Análisis comparativo entre suelo urbano y urbanizable.

Tema 24.—Ley 18/1988 de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León. Principios de actuación y estructura del sistema de acción social.

Tema 25.—Ley 18/1988: Organos de participación. La participación en el ámbito de los Servicios Municipales.

Tema 26.—Competencias del Ayuntamiento en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Tema 27.—La Política Social y los Servicios Sociales en la Constitución Española de 1978.

Tema 28.—El Derecho del Trabajo: Concepto y significado. Ambito de aplicación. Las fuentes de ordenación laboral. Los Convenios Colectivos: Concepto y clases. Unidades de negociación. Legitimación. Contenido.

Tema 29.—Los Sindicatos: Concepto y caracteres. El régimen jurídico de los Sindicatos. La libertad sindical; Fundamentos constitucionales, el contenido esencial de la libertad sindical. La mayor representatividad sindical. La protección de la libertad sindical.

Tema 30.—El contrato de trabajo. Modalidades de contratos de trabajo atendiendo a su duración. El trabajo a tiempo parcial.

Tema 31.—Los contratos formativos. Contrato en prácticas y aprendizaje. El fomento del empleo en la Ley 10/94.

Tema 32.—La suspensión del contrato de trabajo. Interrupciones no periódicas de la prestación.

Tema 33.—La extinción del contrato de trabajo y sus causas: Fuerza mayor, causas económicas y tecnológicas, dimisión del trabajo. El despido del trabajador. Modalidades.

Tema 34.—El desempleo. Concepto y clases. Protección frente a las situaciones de desempleo: Prestaciones de nivel contributivo y de nivel asistencial.

Tema 35.—La Seguridad Social: Régimen General. Regímenes Especiales. Características generales.

Tema 36.—El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Peculiaridades del régimen funcionarial y laboral. Características generales.

Tema 37.—La Programación de efectivos en la Administración Local. Oferta Pública de Empleo. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas.

Tema 38.—Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local. Régimen de incompatibilidades y Régimen Disciplinario.

Tema 39.—Derechos de reunión, sindicación y huelga del personal al servicio de la Administración. Organos de representación.

Tema 40.—La negociación colectiva y participación en la determinación en las condiciones de trabajo.

Tema 41.—Las retribuciones del personal: Conceptos retributivos. Elaboración de nóminas, devengos, descuentos y retenciones.

Tema 42.—La población. Concepto. Clasificación. El empadronamiento.

Tema 43.—Régimen General de las elecciones locales. Antecedentes. Sistema Actual.

Tema 44.—El Presupuesto. Presupuesto por programas. Elaboración, estructura y clasificación presupuestaria. Discusión y aprobación.

Tema 45.—Modificaciones presupuestarias: transferencias de créditos. Ampliación de créditos. Créditos extraordinarios.

Tema 46.—La función interventora: fiscalización previa del reconocimiento de derechos. Obligaciones o gastos. La ejecución del presupuesto de gastos.

Tema 47.—El Patrimonio Municipal: Concepto y Régimen Jurídico. Afectación, adquisición y enajenación de bienes. Cesión y arrendamiento de bienes y derechos. El inventario de bienes.

Tema 48.—Los Tributos: Concepto y clasificación. Procedimiento de imposición y gestión. 3658

AUTILLA DEL PINO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos en el Presupuesto General 1994, número uno, que se financia con cargo al remanente de tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1994.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Autilla del Pino, 22 de agosto de 1994. — El Alcalde (ilegible). 3743

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1993, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boadilla del Camino, 20 de junio de 1994. — El Alcalde, Melecio Pérez Martín.

3045

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes relativo a Tasas y Precios Públicos, correspondientes al presente ejercicio económico de 1994, se expone el mismo al público en las dependencias municipales, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Boadilla del Camino, 21 de junio de 1994. — El Alcalde, Melecio Pérez Martín.

3046

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Boadilla del Camino, 24 de junio de 1994. — El Alcalde, Melecio Pérez Martín.

3132

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1994, acordó aprobar el proyecto técnico, redactado por la empresa PAYD Ingenieros, y el pliego de condiciones económico administrativas para la contratación de la obra titulada «Construcción de frontón y pista polideportiva», por un importe de 12.000.000 de pesetas, quedando ambos expuestos al público por término de quince días.

Al propio tiempo, se abre un plazo de quince días hábiles, para la presentación de propuestas solicitando la adjudicación de la obra.

Buenavista de Valdavia, 1 de septiembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

3794

VILLADA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 9 de junio de 1994, el Reglamento Especial de Honores y Distinciones; y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo inicial de aprobación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro del citado Reglamento para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

TEXTO INTEGRO DEL REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES

Motivación

Este Ayuntamiento es consciente de que, en ocasiones, tendrá que agradecer y reconocer servicios singulares prestados al Municipio, bien por vecinos o por otras personas, cuyas conductas, modelo para presentes y futuras generaciones, merezcan ser perpetuadas en nuestra historia.

Para que todo esto pueda realizarse con arreglo a derecho, se aprueba el presente Reglamento Especial de Honores y Distinciones.

Capítulo 1.º—De los títulos, Honores y Distinciones del Ayuntamiento.

Art. 1.—Los títulos, honores y distinciones que con carácter general podrá conceder el Ayuntamiento, a fin de premiar especiales merecimientos o servicios extraordinarios, serán los siguientes:

- Nombramiento de Hijo Predilecto del Municipio.
- Nombramiento de hijo adoptivo del Municipio.
- Nombramiento de Miembro honorario de la Corporación.
- Medalla del Municipio.
- Cronista Oficial del Municipio.
- Entrega de placas y otros objetos simbólicos.
- Rotulación excepcional de nuevas vías públicas, complejos o edificios públicos.
- Distintivo del mérito al Servicio.
- Hermanamiento con otras localidades.

Capítulo 2.º—De los principios y criterios que deben guiar las concesiones:

Art. 2.—Para la concesión de las distinciones honoríficas que quedan enumeradas, se habrán de observar todas las normas y requisitos que se establecen en presente.

Art. 3.—Con la sola excepción de sus Majestades los Reyes, ninguna distinción podrá ser otorgada a personas que desempeñen altos cargos públicos y respecto de las cuales pudiera encontrarse la Corporación, en relación subordinada de Jerarquía, Función o Servicio, en tanto subsista tal situación.

Art. 4.—No se podrá conceder ninguna de las enumeradas, a Miembros de la Corporación, hasta no haber transcurrido, al menos un plazo de dos años, a contar de la fecha de su cese como tal.

Art. 5.—Todas las distinciones a que hace referencia este Reglamento tienen carácter exclusivamente honorífico.

Capítulo 3.º—De las formalidades para la concesión de las distinciones:

Art. 6.—Para la concesión de cualquiera de los honores y o distinciones que son objeto de este Reglamento será indispensable la instrucción del oportuno expediente que pueda determinar los méritos o circunstancias que aconsejen o justifiquen su otorgamiento.

Art. 7.—El expediente se iniciará a propuesta de la Alcaldía de motivo propio, a requerimiento de cualquiera de los Grupos que integran la representación Municipal o a petición razonada y motivadas de al menos 400 vecinos del Municipio.

Art. 8.—El instructor del expediente practicará cuantas diligencias estime necesarias o simplemente convenientes para la más depurada y completa investigación de los méritos del propuesto, haciendo constar todas declaraciones, informes, pesquisas, datos, antecedentes, etc., que se consideran necesarios, tanto de carácter favorable como adverso, a la propuesta inicial. Estos expedientes serán objeto de información pública por el plazo de quince días, a través de anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Del resultado de las diligencias practicadas, se formulará propuesta que será elevada por la Alcaldía al Pleno, el cual acordará o rechazará la concesión, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número de Miembros de las Corporación.

Vigencia:

El presente Reglamento Especial de Honores y Distinciones, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 12 de junio de 1994, entrará en vigor a los quince días de su íntegra publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Villada, 17 de agosto de 1994. — El Alcalde-Presidente, Julián González Corrales. 3700

VILLADA

EDICTO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 4 de agosto de 1994, acordó la aprobación provisional de los siguientes documentos:

—Proyecto Técnico de la obra: "Reformado del de reforma y terminación de polideportivo en Villada", redactado por el Arquitecto don Luis Fernández Vallejo, con un presupuesto total de 14.857.630 pesetas, y con un desglosado de 8.500.000 pesetas.

—Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir por concierto directo, la contratación, de la obra reseñada anteriormente, en su parte desglosada.

Los anteriores documentos se exponen al público para su examen y presentación de reclamaciones, en el plazo de quince y ocho días hábiles, respectivamente, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los anteriores documentos se estimarán aprobados definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso, en el caso de no producirse reclamaciones durante el período de información pública.

Villada, 17 de agosto de 1994. — El Alcalde-Presidente, Julián González Corrales. 3700

VILLADA

EDICTO

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 10 del R. D. 763/1979 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Taxis, se publica la lista de peticionarios de licencias presentadas en este Ayuntamiento, dentro de plazo establecido en la convocatoria pública:

Solicitudes presentadas:

—Don Jesús Fernández Fernández; DNI núm. 12.707.593.

—Don Mariano Rodríguez Serrano; DNI núm. 12.705.051.

—Don José Luis Ballesteros Rebanal; DNI núm. 12.706.150.

Los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores a que hace referencia el citado precepto, podrán alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos o intereses por plazo de quince días.

Villada, 17 de agosto de 1994. — El Alcalde-Presidente, Julián González Corrales. 3700

VILLADA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento los siguientes Padrones de Ingresos, que de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas de este Ayuntamiento reguladora de tales ingresos, se exponen al público y se notifican colectivamente mediante el presente edicto.

—Impuesto Actividades Económicas: Ejercicio 1994.

—Precio Público Agua, Tasa de Basuras y Alcantarillado primero y segundo trimestres: Ejercicio 1994.

Contra las liquidaciones incluidas en los anteriores padrones, por los interesados podrán interponerse los siguientes recursos:

1.—Reposición ante la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se le notifique resolución alguna.

2.—Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no resolviere expresamente, se podrá entablar recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, ante su sala de lo contencioso administrativo.

3.—Podrá utilizar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Villada, 17 de agosto de 1994. — El Alcalde-Presidente, Julián González Corrales. 3700

VILLADA

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1993, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de

la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villada, 17 de agosto de 1994. — El Alcalde-Presidente, Julián González Corrales.

3700

VILLADA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Villada, 17 de agosto de 1994. — El Alcalde-Presidente, Julián González Corrales.

3700

VILLADA

EDICTO

En virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 5/92 de 29 de octubre, sobre regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, se hace público que este Ayuntamiento ha creado y gestiona los siguientes ficheros donde se recogen datos de carácter personal:

1.—FICHERO PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES:

—Finalidad: El establecido en el Reglamento de Población.

—Procedimiento de recogida de datos: A través de Agentes nombrados por el propio Ayuntamiento con motivo de la revisión quinquenal.

—Estructura básica del fichero del Padrón: Nombre y apellidos, DNI, domicilio, parentesco con el cabeza de familia, fecha y lugar de nacimiento, año de alta en padrón, nivel de estudios, sexo y nacionalidad.

—Cesión de datos contenidos en el mismo: No se prevé ceder sus datos a ningún organismo, ni público ni privado, salvo al propio interesado y al INE para la elaboración de los Censos de Población y Censo Electoral.

No obstante, con base a los datos existentes se emiten certificaciones del Padrón a petición del interesado y de cualquier administración pública.

—Organo responsable del fichero: Alcaldía Municipal.

—Unidad ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos: La Secretaría del Ayuntamiento, previa resolución favorable de la Alcaldía.

2.—FICHERO DE CONTRIBUYENTES:

—Finalidad: Servir de base para las liquidaciones de tributos y precios públicos municipales.

—Datos personales que contiene: Los únicos datos personales que contiene son el nombre, apellidos, NIF y datos relativos al objeto tributario que constituya el hecho imponible.

—Los datos se recogen del propio padrón y de los ficheros de otros organismos, fundamentalmente el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

—Cesión: Sus datos sólo se ceden a los organismos oficiales de las administraciones públicas para expedientes de recaudación de tributos y cargas de la Seguridad Social.

—Organo responsable del fichero: Alcaldía del Ayuntamiento.

—Unidad ante la que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación: La Secretaría Municipal, previa resolución favorable de la Alcaldía.

3.—FICHERO CONTABILIDAD GENERAL:

—Finalidad: El establecido en la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Normas de desarrollo.

—Datos personales que contiene: Nombre y Apellidos, Domicilio fiscal, NIF, datos bancarios a efectos de transferencias y la relación acreedor/deudor con la Administración Municipal.

—Los datos se recogen de los documentos, contratos y actos que originan los hechos contables.

—Cesión: Sus datos sólo se ceden a los Organismos Oficiales de las Administraciones Públicas para expedientes de declaración y recaudación tributaria y de cargas de la Seguridad Social.

—Organo responsable del fichero: Alcaldía del Ayuntamiento.

—Unidad ante la que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación: La Secretaría Municipal, previa resolución favorable de la Alcaldía.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5/92 de 29 de octubre.

Villahán, 17 de agosto de 1994. — El Alcalde-Presidente, Julián González Corrales.

3700

VILLAHAN

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Villahán, 22 de agosto de 1994. — El Alcalde, Domingo Cantero.

3723